



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 21 de setiembre de 2012.

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el predio Padrón 21016, localidad catastral de Ciudad de la Costa que consta de una superficie de 4419 mts. 17 dm. según plano del Agrimensor C. Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 965 el 11 de mayo de 1957 y destinarlo a Centro de Barrio.

RESULTANDO: I) que las organizaciones sociales que se detallan a continuación: Club Social y Deportivo Solymar Norte, Comisión Vecinal Solymar Norte, Biblioteca Popular "Palabras Andantes" Grupo de Adultos "Gente Unida", Centro de Atletismo Ciudad de la Costa, Asociación Civil "Juntos por un sueño", ONG "Luna Nueva", Teatro "Somos muchos más que dos", Grupo de Comerciantes y vecinos de la zona solicitan que el predio Padrón 21016 de la Ciudad de la Costa y sus instalaciones otorgado en comodato en su oportunidad al Club Social y Deportivo Solymar Norte sea transformado en Centro de Barrio;

II) que el Padrón número 21016 de Ciudad de la Costa es propiedad de la Intendencia, habiendo caducado la cesión al Club Social y Deportivo Solymar Norte efectuada en el año 1971 por ese período de gobierno;

III) que el Municipio de Ciudad de la Costa y la Dirección General de Gobiernos Locales apoyan la iniciativa de la creación de un Centro de Barrio en el referido inmueble.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para desafectar del uso público el predio Padrón 21016, localidad catastral de Ciudad de la Costa que consta de una superficie de 4419 mts. 16 dm. según plano del Agrimensor C. Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 965 el 11 de mayo de 1957, y destinarlo a Centro de Barrio.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 8/12 Ent. N° 5547/12.

Exp. 2011-81-1330-01998.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta